



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!



La Convención - Cusco



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°830-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 14 de noviembre del 2024

VISTO:

Mediante el Informe N°003-2024-SST-MAHV-MDM/GIDT, del 31 de octubre de 2024, Informe N°0183-2024-SST-DVVP-MDM-LC, de fecha 31 de octubre de 2024, Informe N°1431-2024-RGNS-OGRRH-MDM/LC, del 04 de noviembre de 2024, Informe N°462-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 06 de noviembre del 2024, Informe N°3360-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 01731-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2024, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1172 - Que establece, medidas para cautelar el cumplimiento de las normas a la seguridad social en salud y la obligación de informar del trabajador.
- Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM/MDM.

La Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-T.R., y sus modificatorias mediante Ley N° 30222 con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-T.R. que deroga al Decreto Supremo N° 009-2005-TR,

De conformidad con los literales b) y c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, dispone que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: (...)

b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.

c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

Mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-TR, se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, el cual es de aplicación a todas las Municipalidades a nivel nacional, a los obreros municipales comprendidos en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a las empresas contratistas de las Municipalidades y a los trabajadores que estas destaquen para la ejecución de obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos locales, teniendo derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin discriminación alguna.

A través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; formatos que guardan relación con la propuesta del Sistema Integrado de Gestión.

Mediante el Informe N°003-2024-SST-MAHV-MDM/GIDT, del 31 de octubre de 2024, el Ingeniero SSOMA, ING. MIGUEL ANGEL HUACHO VARGAS, Presenta emite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Contingencia, Plan de vigilancia y acción para la prevención del ingreso y propagación del covid-19 para el PIP "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA Y EXCRETAS EN LA CC.NN. DE KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Con Informe N°0183-2024-SST-DVVP-MDM-LC, de fecha 31 de octubre de 2024, el, el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, ING. DEYBIT VICENT VIZCARRA PEÑALOZA, solicita opinión técnica de OPyM, Opinión Legal y Resolución correspondiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Contingencia, Plan de vigilancia y acción para la prevención del ingreso y propagación del covid-19 del Proyecto ya señalado.

Mediante el Informe N°1431-2024-RGNS-OGRRH-MDM/LC, del 04 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ABOG. RICHARD GILBERTO NÚÑEZ SANTOLALLA solicita opinión técnica de OPyM, opinión legal y resolución correspondiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Contingencia, Plan de vigilancia y acción para la prevención del ingreso y propagación del covid-19 del Proyecto ya señalado.

Con Informe N°462-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 06 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, ECON. JORGE W. AMPUDIA DAVILA, remite el informe técnico en función al PEI y POI, del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y Plan de Contingencia 2024 para el PIP "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA Y EXCRETAS EN LA CC.NN. DE KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". con la siguiente conclusión:

El objetivo estratégico institucional OEI.01 Contribuir con mejorar las condiciones en el distrito de Megantoni y OEI.09, señala que, se debe promover la gestión institucional, nos brinda los lineamientos para la implementación plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de contingencia. Recomendando aprobar mediante resolutivo:

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Contingencia 2024.
- Plan de vigilancia y acción para la prevención del ingreso y propagación del covid-19 del Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA Y EXCRETAS EN LA CC.NN. DE KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Mediante el Informe N°3360-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ING. ECON LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al ABOG. ROGER MÁRIO ZULOAGA CCORIMANYA, el Informe Técnico en función al PEI y POI del Plan de Seguridad y salud en el trabajo y Plan de Contingencia 2024 para el Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA Y EXCRETAS EN LA CC.NN. DE KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando una opinión legal.

Que, Mediante Informe N° 01731-2024-OGAJ-RMZZ-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, emite opinión legal concluyendo por la PROCEDENTE aprobar Plan de Seguridad y salud en el trabajo, Plan de vigilancia y acción para la prevención del ingreso y propagación del covid-19 y Plan de Contingencia 2024 instrumentos que corresponden al proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA Y EXCRETAS EN LA CC.NN. DE KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO",

Estando a lo previsto en el literal e) numeral 5 Título III artículo primero, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 316-2023-A-MDM/LC, el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: 36) emitir resoluciones de aprobación, de los planes de seguridad y salud en el trabajo, (...).

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!



La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los instrumentos del sistema integrado de seguridad y salud en el trabajo.

- a) Plan de seguridad y salud en el trabajo
- b) Plan de vigilancia y acción para la prevención de ingreso y la propagación del COVID-19.
- c) Plan de contingencia 2024.

Instrumentos que corresponden al proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA Y EXCRETAS EN LA CC.NN. DE KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO",

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos y el responsable de seguridad y salud en el trabajo proceda con la implementación de acciones pertinentes, de acuerdo con el marco normativo institucional y nacional Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Oficina de Recursos Humanos, y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano–GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CC.
Oficina de Recursos Humanos
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Tecnologías de Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni